PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE DISMOTOS MONTENEGRO S.A.S.
DEMANDADO ANDRES ORTIZ JIMENEZ Y OFELIA ORTIZ JIMENEZ
RADICACION 2020-00176-00
AUTO Nº 378

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Alcalá Valle, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Son suficientes las manifestaciones de la Doctora DIANA MARIA SALAZAR CAMPOS, quien actúa en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, seguido contra los señores ANDRES ORTIZ JIMENEZ Y OFELIA ORTIZ JIMENEZ, mediante escrito que antecede solicita se decrete la terminación del proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, para que el despacho de aplicación a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, es por lo que el Juzgado.

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÒN el presente proceso EJECUTIVO, Radicado 2020.00176.00, propuesto por DISMOTOS MONTENEGRO S.A.S., mediante apoderada judicial, contra los señores ANDRES ORTIZ JIMENEZ Y OFELIA ORTIZ JIMENEZ, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia y en obediencia a lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble 375-70126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad de la señora OFELIA ORTIZ JIMENEZ, identificada con la cédula 25.024.136 de Quimbaya Quindío, comunicado con oficio 3712 de noviembre 4 de 2020. En consecuencia líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas ya que no se acusaron.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Inhábiles:_____

ESTADO

En Estado No.43 de _mayo 21 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No.378 mayo 20de 2021 Visible a folio __ cuaderno uno.
EJECUTORIA: mayo 24, 25, 26 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Alcalá, mayo 13 de 2021
Oficio

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Cartago Valle

Cordial saludo,

A través del presente escrito, comedida y respetuosamente me permito informarle que dentro del proceso EJECUTIVO, propuesto por DISMOTOS MONTENEGRO S.A.S., mediante apoderada judicial, contra los señores ANDRES ORTIZ JIMENEZ Y OFELIA ORTIZ JIMENEZ, Radicación 2020-00176.00, por auto ____ de la fecha se decretó su terminación por pago total de la obligación y en su parte resolutiva reza:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÒN el presente proceso EJECUTIVO, Radicado 2020.00176.00, propuesto por DISMOTOS MONTENEGRO S.A.S., mediante apoderada judicial, contra los señores ANDRES ORTIZ JIMENEZ Y OFELIA ORTIZ JIMENEZ, conforme a lo dicho en la parte motiva de esta providencia y en obediencia a lo normado en el artículo 461 del Código General del Proceso.

En consecuencia de lo anterior, archívese el expediente previa cancelación de su radicación.

SEGUNDO: DECRETAR EL LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble 375-70126 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, de propiedad de la señora OFELIA ORTIZ JIMENEZ, identificada con la cédula 25.024.136 de Quimbaya Quindío, comunicado con oficio 3712 de noviembre 4 de 2020. En consecuencia líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas ya que no se acusaron.
....NOTIFIQUESE. El Juez, LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO"

Atentamente,

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Firmado Por:

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE ALCALA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23005e2cb3be224f1d30b898656d7cc6b3dd227557e1a3659854d251844a53ad**
Documento generado en 20/05/2021 06:47:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica